



Resolución Jefatural

Nº 053 - 2021-ACFFAA

Lima, 24 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 000103-2021-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; y el Informe Legal Nº 000214-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2020-DE, indica que *"La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)";*

De fecha: 24/09/2021

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2020-ACFFAA, se aprobó la actualización de la Ficha Técnica Homogeneizada N° 9999002-HR08-AC, denominada Seguro de Aviación de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000103-2021-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, la Ficha Técnica Homogeneizada de Seguros de Aviación de las Fuerzas Armadas con código 9999002-HR08-AC no cumple con la efectividad para los fines requeridos, por lo que resulta necesaria su revisión y actualización, con la finalidad de que asegure mejores condiciones de calidad y mayor competencia; proceso que favorecerá a las Instituciones Armadas, a fin de cumplir sus actividades operativas;

Que, asimismo, la referida Dirección indica que, la actualización de la Ficha Técnica materia de análisis, de acuerdo al requerimiento actual de los OBAC y las condiciones del mercado, está sujeta tanto a la aprobación del Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa para el presente año, como al desarrollo del proceso de homogeneización. Finalmente, precisa que las Instituciones Armadas han informado que la mencionada Ficha Técnica no satisface su requerimiento actual; por lo que, recomienda se efectúen las gestiones para dejar sin efecto la Ficha Técnica Homogeneizada de Seguros de Aviación de las Fuerzas Armadas con código 9999002-HR08-AC;

Que, mediante Informe Legal N° 000214-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Ficha Técnica Homogeneizada de Seguros de Aviación de las Fuerzas Armadas con código 9999002-HR08-AC;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Ficha Técnica Homogeneizada de Seguros de Aviación de las Fuerzas Armadas con código 9999002-HR08-AC, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 085-2020-ACFFAA.

De fecha: 24/09/2021

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos de línea de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución a los Órganos bajo el ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas